

**INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"MAVISERSA S.A."**

En cumplimiento a disposiciones contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmplame presentar a los señores accionistas el Informe relacionado con la revisión de los Estados Financieros de la Compañía, considerando los siguientes aspectos básicos:

He llevado a cabo la revisión de los Estados Financieros y el Estado de Pérdidas y Ganancias de MAVISERSA S.A. al 31 de diciembre del 2015 los cuales arrojan valores en cero, por lo tanto la situación financiera de MAVISERSA S.A., se mantiene inactiva durante el ejercicio económico correspondiente al año 2015

II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.1 Revisadas las resoluciones adoptadas por los Órganos Directivos de la Compañía, en mi opinión, concluyo que los señores administradores han dado fiel cumplimiento a los mismos y, no se ha detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- 2.2 He recibido por parte de los administradores la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.
- 2.3 La correspondencia, Libros sociales y de Contabilidad son llevados con diligencia y se conservan en la forma que determina la Ley.
- 2.4 La conservación y custodia de los bienes de la compañía es eficiente, aunque los bienes son casi inexistentes, por lo que concluyo que son cuidados con la diligencia que debe actuar un administrador.

III. CONTROL INTERNO

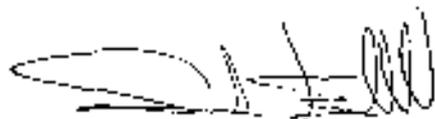
En cuanto a los procedimientos de control interno de la compañía debo manifestar que son llevados en forma satisfactoria y eficiente.

IV. ANÁLISIS FINANCIERO

Las cifras que presentan los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constates en los Libros de Contabilidad.

Con lo expuesto, he dado cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 14 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992. Durante el ejercicio, he cumplido con las obligaciones determinadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Quito, Marzo 16 del 2016



**CPA Sandra Encalada
COMISARIO**